

LOS PARLAMENTARIOS DE LÉRIDA EN LA ÉPOCA ISABELINA (1833-1868).

Members of Lleida during the reign of Elizabeth II (1833-1868)

Quintí Casals Bergés (Universitat de Lleida)

RESUMEN:

Nuestro artículo hace una interpretación prosopográfica de los resultados electorales en la provincia de Lleida durante un periodo cerrado, el reinado de Isabel II (1833-1868), y unos actores concretos, los parlamentarios proclamados en la provincia de Lleida durante este periodo.

La razón de la elección se debe, por un lado, a que en el comienzo de la época isabelina (1833) Cataluña se dividió en cuatro provincias, hasta entonces había sido provincia única, y la nueva normativa puesta en práctica asimiló esta división administrativa como circunscripción electoral, un sistema que perdura aún hoy en día; por otra parte, después de las convulsiones del reinado de Fernando VII, en el que se alternaron periodos absolutistas con liberales, la estabilidad de larga duración que representó por primera vez en el liberalismo español, el reinado de Isabel II (1833 -1868), hace que podamos determinar unos actores claros en la construcción del liberalismo español a partir de los parlamentarios leridanos.

PALABRAS CLAVE: Historia Parlamentaria, Liberalismo, Lleida, Isabel II

ABSTRACT:

Our article is a prosopography interpretation about the election results in the province of Lleida during a closed period, the reign of Isabel II (1833-1868), and specific actors, parliamentarians proclaimed in the province of Lleida during this period.

The reason for the choice is that at the beginning of the period (1833) Catalonia was divided into four provinces, a system that endures even today; on the other hand, during the reign of Isabel II (1833 -1868), liberalism experienced a period of stability that allows us to identify the actors in the construction of the Spanish state.

KEY WORDS: Parliamentary History, Liberalism, Lleida, Elizabeth II

RÉSUMÉ:

Notre papier fait une interprétation prosopographique des résultats des élections dans la province de Lleida au cours d'une période, le règne d'Isabelle II (1833-1868), et des acteurs concrets, les

parlementaires proclamé dans la province de Lleida au cours de cette période.

De 1808-1833 Catalogne était une province. De 1833, il a été divisé en quatre provinces (Lleida, Barcelone, Tarragone et Gérone). Par la suite, les nouvelles réglementations libérales d'application de cette division administrative assimilés comme circonscription pour les élections.

La stabilité à long terme qui représentait la première fois en Espagne le règne d'Elizabeth II (1833 -1868), indique clairement que nous pouvons déterminer un exemple de les acteurs de la construction du libéralisme a l'Espagne avec les membres de Lleida.

MOTS-CLÉS: Histoire parlementaire, libéralisme, Lleida, Isabel II

Introducción:

La biografía o prosopografía social se ha mostrado como una rama metodológica apropiada para estudiar la Historia Social y el poder político, entendidos aquí como la investigación que solicita la información básica de un grupo de personas determinado, a través de sus biografías, para establecer las características comunes del colectivo. Con este sistema, para obtener resultados fiables es necesario delimitar un grupo concreto (movido por un interés o actividad común) y no muy numeroso para su estudio.¹ Después, hay que enmarcarlo en un período cronológico definido y limitado; lo que nos permitirá estudiar con fuentes comunes accesibles y complementarias, el estudio de las cuales dará lugar a la creación de una base de datos con varios campos cerrados y comunes a todos los actores implicados. Todo este trabajo inicial tiene una perspectiva de análisis final que pretende resolver una incógnita determinada.²

Un campo apropiado, también, para esta metodología de trabajo son los diccionarios biográficos de parlamentarios, que en los últimos años han desempeñado un papel destacado en el panorama historiográfico. El estudio biográfico conjunto de los parlamentarios nos ha permitido conocer sus relaciones y establecer categorías para el estudio político de la época contemporánea española. En este ámbito de estudio, podemos considerar como pionero el *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, publicado en 1993 por el equipo de investigación de la Universidad del País Vasco liderado por Joseba Agirreazkuenaga y Mikel Urquijo.

A pesar de los avances en este campo en España, nuestro país todavía está por detrás de las investigaciones en Europa Occidental, ya que esta práctica historiográfica se inició allí en el segundo tercio del siglo XX. En este sentido, podemos mencionar las dos principales iniciativas de estudios parlamentarios que se han convertido en los referentes para otros estudios europeos posteriores: por una parte, en el Reino Unido se inició el *History of Parliament* impulsado por la

¹J. CASANOVA, *La historia social y los historiadores. ¿Cenicienta o princesa?*, Barcelona, Crítica, 1991 i 2003 (2ª edició); S. CASTILLO (coordinador), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991; J. SUAÚ, «Qui mana? Com? Per què? Estudi de les relacions de poder en les col·lectivitats rurals», *Avenç* 160, 1992, 35-37; J. M. IMIZCOZ, «Actores sociales y redes de relaciones en las sociedades del Antiguo Régimen. Propuestas de análisis en historia social», en *Congreso Internacional. La Historia a debate*, Santiago de Compostela, 1993, 341-354; «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», en *Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, 13-50; J. VILLA, «Clases y élites en la investigación. Algunas reflexiones teóricas y metodológicas», en *Elites. Prosopografía Contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, 11-24; G. CORTÁZAR, «Oligarquía, élites y prosopografía: tres etapas en la historia de los grupos de poder», en *Elites. Prosopografía...*, 35-40; R. FERNÁNDEZ, «Historia social, historia en construcción. Una década de historia social en el modernismo catalán», en *Historia Moderna. Historia en construcción. Sociedad, política e instituciones*, Vol. II, Lleida, Milenio, 1999, 7-54; P. CARASA, «Poder local en la Castilla de la Restauración. Fuentes y métodos para su estudio», *Hispania* 201, 1999, 9-36; y E. TOSCAS, «El estudio de las estructuras de poder local en el siglo XIX: aspectos metodológicos», *Hispania* 201, 1999, 37-50.

²L. STONE, «Prosopography», *Daedalus* 1, 1971, 46-79; y «Prosopografía», *Pasado y Presente*, México, 1989; I. BURDIEL Y M. C. ROMERO, «Los sujetos en el proceso revolucionario español del siglo XIX: el papel de la prosopografía histórica», *Historia Contemporánea* 13, 1996, 149-156; y M. FERRARI, «Prosopografía e historia política. Algunas aproximaciones», *Antítesis* 5, 2010, 529-550.

Cámara de los Comunes y, por otra parte, en la Europa continental se creó la Comisión Internacional para el estudio de las asambleas representativas y parlamentarias (ICHRPI / CIEAE).³ Por tanto, en España se inició el estudio sobre el Parlamento y los parlamentarios tarde en comparación con otros países europeos. Sin embargo, desde la década de los 90 del siglo XX, España ha recuperado terreno y ha visto el impulso de diversos grupos de investigación en sus universidades centrados en el estudio de la historia parlamentaria, los cuales han posibilitado la aparición de un conjunto importante de obras.⁴ Este trabajo académico ha ido normalizando la situación de precariedad que vivía esta rama de la historia política española.

Paralelamente, han aparecido otras monografías realizadas con el sistema prosopográfico, que desde diversos puntos han trabajado aspectos del poder, el parlamentarismo, los políticos y, además, han fortalecido la metodología de trabajo.⁵ Todas estas investigaciones y publicaciones ponían de

³El impulsor de la *History of Parliament* fue Josiah Wedgwood, presidente de la Cámara de los Comunes entre 1929 y 1942. La iniciativa ha tenido continuidad hasta la actualidad con la publicación de más de veinte volúmenes que abarcan los estudios parlamentarios desde 1386 hasta el siglo XIX. La Comisión internacional para el estudio de las asambleas representativas y parlamentarias (ICHRPI / CIEAE) se creó en 1936. Ambas iniciativas se concibieron como un instrumento de apoyo a las instituciones representativas frente a las corrientes fascistas. La Comisión se reunió por primera vez en 1937 en Laussanne (Suiza). Ha publicado 81 volúmenes dedicados a los estudios parlamentarios titulada *Studies presented to the International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions*. A partir de 1981 publica la revista *Parliaments, Estates & Representation* (33 números hasta 2013). La comisión celebró el 63 congreso de su historia en Cádiz en 2012.

⁴J. AGIRREAZKUENAGA, E. ALONSO, J. GRACIA, F. MARTÍNEZ, M. URQUIJO, G. CASTAÑO, J. CHUECA, A. DELGADO, J. PENCHE, J. A. PÉREZ, C. RILOVA Y S. SERRANO, *Diccionario Biográfico de los Parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 1993; P. CARASA (dir.), *Elites castellanas de la Restauración. Diccionario biográfico de los parlamentarios castellanos y leoneses (1876-1923)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1997, 2 vols.; X. R. BARREIRO (coord.), *Parlamentarios de Galicia, biografías de diputados e senadores (1810-2001)*, Santiago de Compostela, Parlamento de Galicia, 2003; F. MARTÍNEZ LÓPEZ (coord.), *Diccionario de parlamentarios almerienses, (1834-2004)*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Fundación Unicaja, 2004; A. GARRIDO (dir.), *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Cantabria (1902-2002)*, Santander, Parlamento de Cantabria, 2003; A. GARRIDO (dir.), *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Cantabria (1813-1901)*, Santander, Parlamento de Cantabria, 2006; M. B. BARRIOS CURBELO, *Diccionario Biográfico de Diputados Canario*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2006; J. PANIAGUA Y J. A. PIQUERAS, *Diccionario biográfico de políticos valencianos (1810-2006)*, Valencia, Alfons el Magnànim / Diputació València, 2007; J. AGIRREAZKUENAGA, E. ALONSO, J. GRACIA, F. MARTÍNEZ Y M. URQUIJO (directores), *Diccionario Biográfico de los Parlamentarios de Vasconia (1876-1939)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 2007, 3 vols; J. L. OLLERO VALLÉS, *Diccionario biográfico de los Parlamentarios de la Rioja (1833-2008)*, Logroño, Parlamento de La Rioja, 2010; D. CARO CANCELA (director), *Diccionario Biográfico de Parlamentarios de Andalucía (1810-1869)*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2011; y M. J. RAMOS ROVI, *Diccionario biográfico de parlamentarios andaluces (1876-1923)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013.

⁵I. BURDIEL, *La política de los notables. Moderados y avanzados durante el Régimen del Estatuto Real (1834-1836)*, Valencia, Eds. Alfons el Magnànim, 1987; A. I. BERNAL, *Los diputados aragoneses durante el Trienio Constitucional*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1990; A. GIL NOVALES (dir.), *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, El Museo Universal, 1991; E. GONZÁLEZ CALLEJA I J. MORENO LUZÓN, *Elecciones y parlamentarios. Dos siglos de Historia en Castilla-La Mancha*, Toledo, Cortes de Castilla-La Mancha, 1993; J. AGIRREAZKUENAGA (dir.), *Diccionario biográfico de los diputados generales, burócratas y patricios de Bizkaia (1800-1876)*, Bilbao, Juntas Generales de Bizkaia, 1995; M. A. MENÉNDEZ Y I. FONTES, *Quién es quién: sus señorías los diputados. Atlas de la democracia parlamentaria española*, Madrid, Foca, 2002; M. URQUIJO (dir.), *Diccionario biográfico de los Diputados Generales, Consultores y Secretarios de Gobierno de Alava (1800-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Alava,

manifiesto un interés sin precedentes por la historia sociopolítica española que se canalizó en un proyecto más ambicioso con la voluntad de cubrir las carencias a nivel nacional.

Llegados a este punto, varios equipos universitarios se pusieron de acuerdo para presentar una iniciativa en las Cortes Generales, que tenía como objetivo elaborar de forma sistemática y completa un *Diccionario biográfico de los parlamentarios españoles (1810 a 2000)*. En la primera fase de este proyecto, iniciada en 2006 y finalizada en 2011, se hicieron las biografías de los 3.776 parlamentarios del periodo comprendido entre 1810 y 1854, las cuales se realizaron en dos etapas: primero los parlamentarios de las Cortes de Cadiz (1810-1814) y después los de 1820 a 1854.⁶ Las biografías hechas en este diccionario detallan la vida de los políticos en todas sus facetas y su relación con la cámara y el distrito, siguiendo el modelo del *History of Parliament* británico.

Con todo, aún falta por hacer una interpretación de estas biografías en clave provincial, regional y nacional. Nuestro artículo pretende cubrir una parte de estas carencias y se insertaría en la interpretación de los resultados electorales en la base provincial, adaptándose a los parámetros marcados en la redacción de estos diccionarios. Además, también analiza las leyes electorales y los resultados en la provincia de Lleida durante un periodo cerrado, el reinado de Isabel II (1833-1868), y unos actores concretos, los parlamentarios elegidos en esta demarcación durante este período.

La explicación de la elección se debe a dos razones: por un lado, porque en el comienzo de la época isabelina (1833) Cataluña se dividió en cuatro provincias, hasta entonces había sido provincia única, y la nueva normativa puesta en práctica asimiló esta división administrativa como circunscripción electoral, una práctica que perdura aún hoy en día; por otra parte, después de las convulsiones del reinado de Fernando VII, en el que se alternaron periodos absolutistas con liberales, la *estabilidad* de larga duración que representó por primera vez en el liberalismo español el reinado de Isabel II (1833 -1868), hace que podamos determinar unos actores claros en la construcción del liberalismo español.

El seguimiento que hacemos de todos los procesos electorales efectuados por el liberalismo en Lleida entre 1833 y 1868 nos permite captar la evolución del poder político en un ámbito provincial como es Lleida y sus lazos con el poder parlamentario a gran escala. Asimismo, observaremos que fueron los hombres que llevaron la representación parlamentaria de la provincia y qué volumen de población los eligió. Por tanto, en primer término este trabajo es una nómina parlamentaria de la Lleida de este período, nunca hecha antes, siguiendo el sistema de análisis electoral regulado y

2004; A. GIL NOVALES, *Diccionario biográfico aragonés (1808-1833)*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005; J. C. CLEMENTE, *Diccionario histórico del carlismo*, Pamplona, Pamela, 2006; y P. CARASA SOTO, *Diccionario biográfico de alcaldes de Valladolid (1807-2010)*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2010.

⁶M. URKIJIO (director), *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles: Cortes de Cádiz. 1810-1814*, Madrid, Cortes, 2010, 3 vols; y *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles: 1820-1854*, Madrid, Cortes, 2012, DVD.

normativizado con los parámetros establecidos para el *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles 1810-1854*.⁷

El grupo leridano fue tan definido y propio de esta época, que sólo uno de los 56 parlamentarios elegidos entre 1833 y 1868 (Joaquín Rey en 1813 y 1820) había sido diputado anteriormente. Por lo contrario, en épocas posteriores sólo tres parlamentarios fueron diputados durante el Sexenio Revolucionario de 1868 a 1874 (Pascual Madoz, Miquel Ferrer y José Ignacio Llorens en 1869), y dos llegaron a la época de la Restauración (1875 - 1923), López Guijarro por Teruel en 1871, 1872, 1876, 1879 y Pontevedra 1884; y Mata y Alós senador por Lleida en 1876 y 1879. Por tanto, el sentido y unidad del grupo estudiado es total y representativo del poder parlamentario de una provincia española (Lleida) en esa época, ya que sólo 5 de los 56 parlamentarios elegidos en la demarcación fueron escogidos, también, en algún periodo político diferente a la época isabelina (1833-1868).

1 – Elecciones de 1834 i 1836: Estatuto Real (1834-1836)

Tras la muerte de Fernando VII en 1833, se inició la fase final de la implementación del liberalismo en España, la llamada Época Isabelina (1833 a 1868). Antes de morir, Fernando VII había aprobado una Pragmática para que su hija Isabel, una niña a punto de hacer tres años, pudiera ser reina, lo que provocó la oposición de su tío Carlos, que también se postulaba como futuro rey de España avalado por la tradicional ley Sálica que reservaba la corona a los varones de la dinastía. Con este telón dinástico de fondo, el bloque aperturista del absolutismo, dirigido por el presidente del Gobierno Cea Bermúdez, apostó por la Regencia de María Cristina, madre de Isabel, hasta que ésta fuera declarada mayor de edad para reinar, lo que provocó la oposición inmediata de los absolutistas que se alinearon con Carlos, el hermano del rey, para levantarse en la primera Guerra Carlista (1833-1840) contra el poder *pseudoliberal* establecido.

Los aperturistas, ante esta situación y antes de la redacción de una nueva constitución o la puesta en práctica de la gaditana de 1812, la única conocida en España hasta ese momento, abrieron una fase de transición política en la que la reina regente otorgó una Carta Otorgada (Estatuto Real de abril de 1834), en la que daba la soberanía nacional a una limitada representación parlamentaria, los más grande contribuyentes de la nación, con la esperanza de encontrar su apoyo para hacer reina a Isabel. Posteriormente al estatuto, se publicó el Real Decreto de 20 de mayo de 1834, que regulaba la elección de un reducido Parlamento formado por procuradores, al que se sumaba otra cámara de

⁷N. RIUS VERA y M. J. VILLA RODRÍGUEZ, “El Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles 1810-1854. Fondos archivísticos, fuentes y metodología”, en T. M. ORTEGA LÓPEZ (ed.), *Claves del mundo contemporáneo, debate e investigación. Actas del XI Congreso de la Asociación de la Historia Contemporánea*, eBook, Comares, 2013, 1-12.

próceres (una especie de Senado) de elección directa entre los grandes de España, dignidades eclesiásticas y cargos estatales. El sistema de elección para los procuradores era muy restringido. Para su desarrollo global se asimiló como base inicial de la futura circunscripción electoral la reciente división del territorio en provincias, publicada el 30 de noviembre 1833 (*Gaceta de Madrid*, 1833), de manera que cada provincia se convertía en una circunscripción electoral que sobre la base de su población escogería un número determinado de procuradores. Para el desarrollo de las elecciones en cada provincia se adaptó, a su vez, la posterior subdivisión que se había hecho del territorio en partidos judiciales, efectuada por decreto de 21 de abril de 1834, los cuales se convertían en distritos electorales donde se establecía el primer grado de elección. Por tanto, se regulaban dos grados de elección (distrito y provincia) y Lleida era por primera vez una circunscripción electoral autónoma, ya que en las elecciones anteriores efectuadas por el liberalismo en 1810, 1812, 1820 y 1822 estaba incluida en la circunscripción de Cataluña, considerada una provincia única englobando las cuatro provincias actuales catalanas.

Así, en el primer grado de elección participaban los miembros del ayuntamiento de los capitales de partido y los mayores contribuyentes (por encima de 6.000 reales de renta anual), que escogían 2 delegados. En Lleida votaron unos 200 electores en las juntas de partido y en España 16.946 con este sistema. En el segundo grado se reunían los delegados elegidos por cada partido y elegían sus procuradores provinciales. En Lleida fueron 16 y en España 1.164. Por tanto, se reducía drásticamente la participación ciudadana en las elecciones (0,17% de la población) en comparación con los procesos electorales anteriores donde participaba el 25% de la población en el primer grado de elección.⁸ Cataluña contribuía con 14 escaños el Parlamento: Barcelona 6, Girona y Tarragona 3 y Lleida 2, en un congreso teórico de 188 procuradores.

Como hemos dicho, a la circunscripción de Lleida le correspondían 2 procuradores, que eran escogidos por 16 electores pertenecientes a los 8 partidos de la provincia (a razón de 2 delegados por los partidos de Balaguer, Cervera, Lleida, Seu d'Urgell, Solsona, Sort, Talarn y Viella). En total hubo 3 procesos electorales con este sistema (uno en 1834 y dos en 1836), aunque los procuradores elegidos en el segundo proceso de 1836 no se llegaron a reunir nunca por un pronunciamiento militar que reinstauró en agosto de 1836 la Constitución de 1812. Los diputados elegidos en las 2 elecciones efectivas con el Estatuto Real en Lleida ocuparon sus lugares y no hubo sustituciones. En general, los procuradores fueron aperturistas, partidarios de esta tercera vía conservadora entre el

⁸ Q. CASALS, *La representación parlamentaria en España durante el Primer Liberalismo (1810-1836)*, Lleida, Universitat de Lleida, 2014, 99-104. Para las notas biográficas generales de los diputados hemos tenido en cuenta el *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles: 1810-1854*; J. M. PONS, *El sistema polític a Lleida durant els anys de consolidació del liberalisme censitari (1843-1868)*, Barcelona, Pompeu Fabra, 2001, 421-494; y Q. CASALS, *Polítics de Lleida: el poder local i les seves mutacions a través del temps (1716-1868)*, Lleida, Universitat de Lleida, 2002.

liberalismo y el absolutismo, y liberales, partidarios de consolidar una monarquía parlamentaria con mayores derechos políticos y sociales.⁹

1 - Elecciones 30.6.1834		
1 - Fleix Solans, Joaquim (Lleida, 26.08.1784- Madrid, 1837) Vive en Madrid Acomodado	16 electores - 14 votantes - 12 votos Alta: 23.07.1834 - Baja: 27.01.1836 Moderado	Abogado Licenciado en Derecho En 1829 decano del Colegio de Abogados de Madrid, Caballero de Carlos III. Barón de Fleix en 1834.
2 - Siscar Calderón (Agramunt), Ramon (Barcelona, 1792 -) Vive en Barcelona. Rico	16 electores – 14 votantes - 14 votos Elegido también en Tarragona y Barcelona, optó por Lleida. Alta: 26.09.1834 – Baja: 27.01.1836 Moderado	Hacendado de Agramunt y abogado. Licenciado en Derecho Carlán de Os de Balaguer. Noble Diputado por Barcelona en 1840, renunció al cargo al ser nombrado senador por Lleida el 05/23/1840.
2 - Elecciones 26.2.1836		
3 - Castel Miralbés, Josep [Binaced (Huesca), 1780 – Lleida, 21.09.1854] Vive en Lleida Modesto	16 electores; 12 votantes; 12 votos Alta: 05/04/1836 Baja: 23/05/1836 Diputado por Girona en 1837 pero no consta alta. Progresista	Eclesiástico. Canónigo de San Isidro hasta 1823. Cura de Almatret. Fundador del Instituto de Segunda Enseñanza de Lleida, donde fue director y profesor de Lógica y Moral (1842-54). Doctor en Teología. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Lleida (1840-1845 y 1848 hasta 1854).
4 - Cabanes, Josep Marià [Solsona (Lleida), 18.07.1775 – Barcelona, 04.04.1842] Vive en Barcelona Rico	16 electores; 12 votantes; 12 votos Alta: 14.04.1836 Baja: 23.05.1836 Progresista	Propietario. Noble. Señor del pueblo de Rebollosa y la Cuadra del Mas del Forn. Doctor en Derecho. Vocal Junta Superior de Cataluña en 1811 por Cervera. Regidor perpetuo del Ayuntamiento de Barcelona (1815-1820 y 1827-1832). Alcalde de Barcelona 1821 y 1835-1836. Arqueólogo
3 - Elecciones 13.07.1836. No se reúnen Cortes		
Castel, Josep	Diputado 13.07.1836, pero no se reúnen las Cortes.	Ya explicado
Cabanes, Josep Marià	Ídem	Ya explicado

2 – Elecciones para Cortes Constituyentes de 1836: Constitución de 1812.

En verano de 1836 hubo un pronunciamiento que derogó el Estatuto Real y puso de nuevo en circulación la Constitución de 1812. A diferencia de como se organizaron las elecciones con esta

⁹F. CABALLERO, *El Gobierno y las Cortes del Estatuto*, Madrid, Imprenta de Yenes, 1837; J. VILLARROYA, *El sistema político del Estatuto Real, 1834-1836*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968; M. ESTRADA «El enfrentamiento entre doceañistas y moderados por la cuestión electoral (1834-1836) (1)», *Revista de Estudios Políticos* 100, 1998, 241- 272; y N. ARAQUE «Las primeras elecciones celebradas con el Estatuto Real de 1834», *Cuadernos de Historia Contemporánea* 32, 2010, 95-108.

constitución en 1812 y durante el Trienio Liberal (1820-1823), en el que Cataluña era provincia y circunscripción electoral única, para estas elecciones se adaptaba a la nueva realidad la división provincial de 1833 y se dividía la región en 4 provincias, como las anteriores elecciones efectuadas con el Estatuto Real. Para el procedimiento, la normativa era la misma (Real Decreto del 08/21/1836) para elegir un Parlamento teórico metropolitano de 241 diputados.¹⁰

A Cataluña le correspondían 21 diputados (9 en Barcelona, por 442.273 habitantes; 5 en Tarragona, por 233.477 h; 4 en Girona, por 214.150 h, y 3 en Lleida, por 151.000 h), a razón de un diputado por cada 50.000 habitantes en todos los casos.

Las elecciones se hacían en 3 grados (parroquia, partido y provincia), los cuales tenían como objetivo final elegir una Junta Electoral compuesta del triple de electores que diputados correspondía a cada provincia.

El proceso se iniciaba, en primer lugar, en las elecciones parroquiales, en las que tenían derecho a participar todos los vecinos mayores de 25 años de sexo masculino de cada parroquia con casa abierta: unos 37.750 electores de los 151.000 habitantes de la provincia de Lleida (un 25% del total de la población). Por lo tanto, en Cataluña podían participar unos 260.000 de los 1.041.222 habitantes; y en España alrededor de 3 de los 12 millones de habitantes. Posteriormente, en las elecciones de partido, los delegados de las parroquias debían elegir un mínimo de un delegado de partido hasta hacer un número que triplicaba el de los diputados a elegir (9 delegados de partido por 3 diputados en el caso de Lleida).

Así las juntas de partido de Solsona, Vielha, Sort, Talarn, Cervera, Balaguer y Seu d'Urgell eligieron un delegado, y la de Lleida dos, porque era el distrito más poblado, para hacer un total de 9 electores que conformaron la Junta Electoral Provincial. En las votaciones de la Junta Provincial resultó elegido en primer lugar y por pluralidad de votos del abogado Pascual Madoz (residente en Viella); en segundo lugar Luis Sanou, propietario de Tàrrega, y en tercer lugar Ramon Ferrer, natural de Lleida y catedrático de cirugía médica de la Universidad de Barcelona. Como suplente, también por pluralidad de votos fue elegido el abogado residente en Barcelona Antoni Viadera, natural de Gerri de la Sal. Sanou renunció y fue sustituido por Viadera. La mayoría de los diputados españoles fue liberal, lo que confirmó la redacción de una nueva constitución de corte progresista (1837).

4 - Elecciones 02.10.1836

¹⁰J. BARÓ, «Hacia la consolidación del régimen parlamentario en España: el Congreso de los Diputados en la Constitución de 1837», *Revista de Estudios Políticos* 57, 1987, 55-106; y A. COLOMER, «La convocatoria de las Cortes Constituyentes de 1836: la ocasión histórica de los liberales», *Cuadernos de la Càtedra Fadrique Furió Ceriol* 1, 1992, 49-57.

5 - Ferrer i Garcés, Ramon [Aitona (Lleida), 18.10.1803 – Barcelona, 01.01.1872] Vive en Barcelona Modesto	Diputado Propietario Alta: 20.12.1836 - Baja: 04.11.1837 Electores: 8; Votantes: 8; Votos: 8 Progresista. Diputado por Barcelona el 1839 pero no toma posesión.	Catedrático de Cirugía en la Universidad de Barcelona (1834) y de Medicina Legal, Toxicología e Higiene Pública (1845). Doctor en Medicina (1831). Regidor de Barcelona, fue deportado a La Habana para Espoz y Mina (capitán general) en 1836 por proclamar la Constitución de 1812. Alcalde de Barcelona 1841 y 1854.
6 - Madoz Ibáñez, Pascual (Pamplona, 17.05.1806 – Génova, Italia, 11.12.1870) Vive en Madrid Acomodado	Diputado Propietario Alta: 28/11/1836 - Baja: 11/04/1837 Electores: 8; Votantes: 8; Votos: 8 Progresista. Presidente de la Cámara (05/12/1854 - 24/01/1855. Ministro de Hacienda (01/21/1855 - 06/06/1855); Presidente de la Junta Interina 1868. Diputado por Barcelona 1858, 1863 y 1867, y Alicante 1869. Líder del Partido Progresista..	Abogado, juez de 1ª instancia y gobernador del Valle de Aran en 1836 hasta 1837. Licenciado en derecho por la Universidad de Zaragoza (1834). Escribió un famoso diccionario. Fue gobernador político de Barcelona 1854.
7 - Viadera Surreu, Antoni [Gerri de la Sal (Lleida), 1803 – Barcelona, 11.08.1855] Vive en Barcelona Acomodado	Diputado Suplente Alta: 12/22/1836 - Baja: 11/04/1837 Electores: 8; Votantes: 8; Votos: 8 Suple a Sanou por renuncia Progresista.	Abogado. Juez de 1ª instancia en 1841 y 1843. Licenciado en la Universidad de Huesca (1827), donde fue sustituto de Derecho Civil Romano. En 1828 abre despacho en Barcelona. Juez de 1ª instancia en Madrid (1840), Cáceres (1843) y Mallorca (43-44). Alcalde de Barcelona 1854.
8 – Sanou de Tayadella, Lluís [Tàrrega (Lleida), 22.5.1776 - Lleida, 16.12.1839] Vive en Lleida Rico	Diputado Propietario. No toma posesión Electores: 8; Votantes: 8; Votos: 8 Suplido por Viadera Moderado.	Propietario y abogado. Doctor en ambos derechos Regidor Decano de Tàrrega de 1801 a 1804 y 1816-19. Diputado provincial de Cataluña en 1820.

3 – Elecciones con la Constitución de 1837 (periodo 1837-1844)

Las Cortes Constituyentes de 1836-37 aprobaron el 18 de junio la Constitución de 1837, a medio camino entre la Constitución de 1812, progresista, y el Estatuto Real de 1834, moderado. Las elecciones fueron reguladas por la Ley electoral del 20 de julio de 1837. El sistema electoral resultante de aquella constitución fue hegemónico durante el final de la Regencia de María Cristina (1837-1840) y del general Baldomero Espartero (1840-1843). Aunque las elecciones celebradas durante este período otorgaron mayorías a los dos principales partidos del momento: moderados (conservadores) y progresistas (liberales exaltados y de ideas avanzadas), el sistema electoral

favorecía al progresismo.

Lleida se dividió en 12 distritos, pero en 1837 sólo pudieron votar en 7, ya que los otros 5 estaban ocupados o en guerra contra los carlistas. Para ser elector y elegible un individuo debía pagar más de 200 reales en contribuciones directas (o otros tipos de rendimientos), tener 25 años y, en el caso de los electores, estar domiciliado en el distrito, por lo tanto se podían escoger diputados foráneos de la provincia. Había un mínimo de 300 electores por diputado. Se votaba en las capitales de distrito que consideraba la Diputación Provincial de forma directa el primer domingo de octubre. En total en España podían votar 635.000 electores sobre 10 millones de habitantes (6,4%); mientras que en Lleida en 1844 eran unos 10.000 los electores por 152.000 habitantes (6,6%). Con todo, cabe precisar que en las primeras elecciones realizadas con este nuevo sistema hubo algunos distritos donde no se pudieron hacer efectivas por la guerra carlista (1833-1840), lo que situó el electorado real entre los 3.000 y 7.000 electores.¹¹

Por primera vez también se eligió un Senado por votación (para ser senador se tenía que pagar 3.000 reales en contribuciones directas o tener una renta anual de 30.000). El procedimiento era elegir a 3 para cada puesto y después el rey elegía al senador entre la terna más votada. La cuota para cada diputado a Cortes era de 50.000 habitantes, por lo que en Lleida se debían elegir 3 diputados titulares y 2 suplentes (por sus 151.132 habitantes); mientras que para el Senado se le otorgaban 2 parlamentarios, de los que se renovaba 1 cada 2 años. Fueron años muy conflictivos y normalmente las legislaturas no acabaron en el tiempo preestablecido. Para España se escogía un Parlamento de 241 diputados, de los cuales 21 eran catalanes (9 de Barcelona, 5 de Tarragona, 4 de Girona y 3 de Lleida).

5 - Elecciones 22.09.1837		
9- Jordana i de Oller, Josep Antoni [Sort, (Lleida), 1765 -] Vive en Tremp, Sort y Tarn. Acomodado	Diputado propietario Alta: 21/11/1837 - Baja: 27/12/1837. Votantes: 907 - Votos: 531 Progresista.	Magistrado, terrateniente y abogado. Juez de 1 ^a Instancia Interino de Tarn y Sort desde 1821. Licenciado en derecho
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado propietario Alta: 16.11.1837. Baja: 01.06.1839. Votantes: 907 - Votos: 504	Abogado. Progresista. Ya explicado
Viadera Surreu, Antoni	Diputado propietario Alta: 21.12.1837. Baja: 01.06.1839. Votantes: 907 - Votos: 654	Abogado. Progresista. Ya explicado
Senado		
Cabanes, Josep Marià	Senador 1837-38. No toma posesión	Progresista. Ya explicado

¹¹PONS , *El sistema...*, 421-422.

Siscar, Ramon	Senador 1837-38. Sí toma posesión	Moderado. Ya explicado
10- Fortuny Van Oosterom, Epifani (Barcelona, 1796 – 1860) Vive en Barcelona. Rico	Senador 1838-1839 en sustitución de Cabanes que renunció. No juró Moderado	Hacendado. Noble, señor de algunos municipios. Diputado provincial por Barcelona en 1845.

6 - Elecciones 24.07.1839		
11 - Mir Baudina, Bonifaci [Trempt (Lleida), 22.09.1802 – Trempt, 02.02.1860] Vive en Trempt. Acomodado	Diputado propietario: Alta: 26.10.1839. Baja: 18.11.1839. Jura: 26.10.1839 Electores: 3244. Votantes: 2834. Votos: 940 Progresista, más tarde moderado.	Abogado. Propietario rústico y urbano Licenciado en Derecho (Zaragoza) Diputado provincial de Talamn - Trempt en 1838. Concejal del Ayuntamiento de Trempt en 1843 y 1845-51. Alcalde de Trempt 1846-48 y 1852-54.
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado propietario: Alta: 07.09.1839. Baja: 18.11.1839. Electores: 3244. Votantes: 2834. Votos: 1532	Abogado. Progresista. Ya explicado
Viadera Surreu, Antoni	Diputado propietario: Alta: 07.09.1839. Baja: 18.11.1839. Electores: 3244. Votantes: 2834. Votos: 1592	Abogado. Progresista. Ya explicado
Senado		
Sanou, Lluís	Senador 1839. No toma posesión Moderado. Ya explicado	
Siscar, Ramon	Senador 1839. Sí toma posesión Moderado. Ya explicado	

7 - Elecciones 19.01.1840		
12- Coma Galup, Manel [Guissona (Lleida) – Guissona, 1868] Vive en Guissona. Modesto	Diputado propietario. Electores: 5857. Votantes: 3893. Votos: 1078 No consta data de admisión. Progresista.	Juez de Guissona, propietario y abogado. Licenciado en Derecho Diputado provincial 1843, 1852-54 por Cervera
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado propietario. Electores: 5857. Votantes: 3893. Votos: 2734 Alta: 16.03.1840. Baja: 11.10.1840	Abogado. Progresista. Ya explicado
Viadera Surreu, Antoni	Diputado propietario. Electores: 5857. Votantes: 3893. Votos: 2722 Alta: 16.03.1840. Baja: 11.10.1840	Abogado. Progresista. Ya explicado
13 - Degollada Guitart, Rafael [Puigcerdà (Girona), 20-04-1799 - Barcelona, 1876] Vive en Barcelona. Modesto	Diputado suplente 1840. Electores: 5857. Votantes: 3893. Votos: 1076 En 1841 se presentó por Lleida y Girona. Optó por Girona. En 1854 es elegido por Barcelona. Progresista.	Abogado. Hacendado. Juez. Licenciado en leyes. Presidente de la Junta de Gobierno de Barcelona en 1843. Aplastada la revuelta se refugió en Francia.

Senado		
Sanou, Lluís	Senador 1840. No toma posesión por muerte en 1839. Moderado. Explicado	
14 - Alcorisa Ferrer, Joaquim [Batea (Tarragona), 1779 – Madrid, 11.11.1845] Vive en Madrid. Modesto	Senador 1840 en sustitución de Siscar, no jura y vuelve Siscar. Progresista. Diputado por Tarragona, 1836 y 1843. Por Barcelona 1841. Senador por Tarragona 1843 y 1846.	Magistrado y abogado Licenciado en derecho.
Siscar, Ramon	Senador 1840. Si toma posesión. Moderado. ya explicado	
15 - Ribalta Ribalta, Joan Manuel [La Fortesa (Barcelona) 12.11.1789 –12.10.1841] Vive en La Fortesa (Barcelona) Acomodado	Senador 1840 en sustitución de Sanou. No toma posesión Progresista.	Hacendado

8 - Elecciones 01.02.1841		
16 - Bassols Marañoso, Joaquín (Barcelona, 13-10-1797- Madrid, 12-02-1877) Vive en Madrid y Barcelona. Acomodado	Diputado suplente. 2a elección Electores: 6927. Votantes: 2367. Votos: 1388 Alta: 02.03.1842. Baja: 03.01.1843. Substituye a Rafael Degollada. Senador 1841-42. Senador por Badajoz (1871) y por Baleares (1872). Progresista.	Militar, mariscal de campo y teniente general. Estudió en la Academia Militar de Artillería. Ministro de guerra, gobernador militar y capitán general.
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado titular por Lleida, Huesca y Navarra, optó por Lleida. Electores: 6874. Votantes: 2804. Votos: 2797. Alta: 02.04.1841. Baja: 03.01.1843. Abogado. Progresista. Ya explicado	
Viadera Surreu, Antoni	Diputado titular por Lleida. Electores: 6874. Votantes: 2804. Votos: 1861. Alta: 24.03.1841. Baja: 03.01.1843. Abogado. Progresista. Ya explicado	
Degollada Guitart, Rafael.	Diputado suplente. Se presentó por Lleida y Girona. Optó por Girona. Electores: 6874. Votantes: 2804. Votos: 1861. Teórico suplente de Macià Abogado. Progresista. Ya explicado	
17 - Macià de Lleopart, Ramon, [Vilanova de Meià (Lleida), 24.12.1775/1780 -] Vive en Barcelona y Madrid. Rico	Diputado titular. No toma posesión, optó como senador por Barcelona. El nombramiento de senador y la renuncia de diputado fueron el 29-03-1841. Fue sustituido por Rafael Degollada. Electores: 6874. Votantes: 2804. Votos: 2467. Progresista	Magistrado y abogado. Casado con la Baronesa de Foxà. Corregidor provincial. Ministro togado y otros cargos. Doctor en Leyes (Universidad de Cervera).
Senado		
Siscar, Ramon	Senador 1841. Si toma posesión. Moderado. Ya explicado	
Ribalta Ribalta, Joan Manuel	Senador 1841. No toma posesión. Hacendado. Progresista. Ya explicado	
18 - Bagà Trullols, Ramón [Torá (Lleida), 08.11.1775 – Barcelona, 26.10.1853]	Senador en 1842 en sustitución de Ribalta, no toma posesión Progresista	Comerciante y hacendado de Torà En 1822 Vocal de la Diputación de Cataluña

9 - Elecciones 27.02.1843		
19 - Ceriola Flaquer, Jaume (Barcelona, 11.11.1797 - Madrid, 19.04.1857) Vive en Madrid Rico	Diputado titular: Electores: 7300. Votantes: 4555. Votos: 3204 Alta: 16.04.1843 - Baja: 26.05.1843. Progresista. Diputado por Montblanc en dos ocasiones más 1851-52 i 1853-54.	Comerciante y banquero Doctor en Jurisprudencia. Secretario Comisión de Organización de la Bolsa. Familia procedente de Agramunt.
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado titular: Electores: 7300. Votantes: 4555. Votos: 3078. Alta: 12.04.1843 - Baja: 26.05.1843. Abogado. Progresista. Ya explicado	
Viadera Surreu, Antoni	Diputado titular: Electores: 7300. Votantes: 4555. Vots: 2536 Alta: 16.04.1843 - Baja: 26.05.1843. Abogado. Progresista. Ya explicado	
Senado		
Siscar, Ramon	Senador 1843. Si toma posesión. Moderado. Ya explicado	
20 - Gutiérrez Rico, Juan (- 1859) Foráneo. Modesto	Senador 1843 en sustitución de Bagà (renunció) Progresista.	Funcionario Jefe Político de Lleida 1837, 1838-39 y Barcelona 1841-1842, Valencia 1854 y La Coruña 1855

10 - Elecciones 15.09.1843		
Ceriola Flaquer, Jaume	Diputado titular: Electores: 8068. Votantes: 4907. Votos: 3629. Alta: 19.10.1843 - Baja: 10.07.1844 Comerciante. Progresista. Ya explicado	
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado titular: Electores: 8068. Votantes: 4907. Votos: 3669. Alta: 17.10.1843 - Baja: 10.07.1844. Abogado. Progresista. Ya explicado	
Senado		
Siscar, Ramon	Senador 1843. Si toma posesión. Moderado. Ya explicado	
21 - Castejón Llorens, Josep [Vilanova de Meià (Lleida), - 1851] Vive en Vilanova de Meià y Lleida. Acomodado	Senador en 1843 en sustitución de Gutiérrez (renunció) Progresista.	Notario y propietario Diputado provincial por Lleida 1837-1840 y Tremp 1847-1852
Macià de Lleopart, Ramon	Senador 1843. Si toma posesión. Progresista. Ya explicado	

4 - Elecciones de 1844: Constitución de 1837

Las elecciones del 3 al 9 de septiembre de 1844 fueron las últimas de esta fase (1837-1844) realizadas con la legislación electoral del 20 de julio de 1837. En estas elecciones la provincia de Lleida se dividió en 31 distritos. Los ganadores fueron un grupo de diputados muy conservadores

que se alinearon en el bloque más intransigente del Parlamento encabezado por el marqués de Viluma. Este bloque nacional dimitió en diciembre de 1844 por el descontento de la política moderada del Gobierno, ya que querían más autoritarismo y beneficiar a la iglesia. Del 2 al 6 de marzo de 1845 se hicieron nuevas elecciones y ganaron los moderados de centro (Oviedo y López Clarós) con el añadido de un progresista (Mariano Quer).¹²

11 - Elecciones 03.09.1844		
22 - Alós, Josep Antoni (- 30.07.1863) Vive en Balaguer. Rico	Diputado titular: Electores: 10856. Votantes: 6496. Votos: 6143. Alta: 14.10.1844 - baja: 29.12.1844. Sustituido por Manuel Oviedo. Moderado.	Abogado y propietario Licenciado en derecho. Diputado provincial por Balaguer 1844 y 1850-52; Alcalde de Balaguer 1846-47
23 - Sullà de Casanova, Ignasi Maria de [Trem (Lleida), 08.01.1803 – Lleida, 03.10.1854] Vive en Madrid, Lleida y Trem. Acomodado	Diputado titular: Electores: 10856. Votantes: 6496. Votos: 4911. Alta 14.10.1844; baja 29.12.1844. Substituido por López Clarós. Moderado.	Abogado y en la década de 1850 eclesiástico (canónigo). Doctor en leyes por la Universidad de Huesca.
24 - Gomar Kessel, Domènec (Lleida, 1811- Lleida, 08.08.1889) Vive en Lleida Rico	Diputado titular: Electores: 10856. Votantes: 6496. Votos: 4810. Alta 02.12.1844 - Baja 29.12.1844. Substituido por Marià Quer. Moderado.	Abogado, propietario y noble. Barón de la Granadella (1857). Licenciado en derecho. Regidor municipal. Vocal de la Diputación de Lleida
25 - Bastos, (Bastús) Vicenç Joaquim [Trem (Lleida), 1795 - Barcelona, 03.04.1873] En 1846 vive en Trem, después en Barcelona. Modesto	Diputado suplente: Electores: 10856. Votantes: 6496. Votos: 3575 No toma posesión. Moderado.	Intelectual. Polígrafo, escritor, profesor y archivero. Estudió farmacia, literatura y religión.
26 - Oviedo Gil, Manuel de (Cádiz, - Madrid, 10.10.1852) Vive en Madrid. Acomodado	Diputado titular: 2as elecciones Electores: 10856. Votantes: 6722. Votos: 4131 Alta: 08.04.1845 - Baja 31.10.1846. Substituye a Alós. Moderado.	Militar retirado, propietario y funcionario Alcalde de Lleida 1844-45. En 1846 intendente y subdelegado de rentas en Lleida. Diputado por Almería 1850-51
27 - López Clarós, Pere (Barcelona, 06.01.1818 - Madrid, 04.10.1870) Vive en Barcelona y Madrid. Acomodado	Diputado titular: 2as elecciones Electores: 10856. Votantes: 6722. Votos: 3971 Alta: 08.04.1845 - Baja 31.10.1846 Sustituye a Ignacio María Sullà Moderado	Abogado, catedrático de la escuela del notariado y auditor honorario de guerra Doctor en Derecho (1853).

¹²PONS , *El sistema...*, 421-431.

28 - Quer Fontova, Marià [Granja d'Escarp (Lleida), -] Vive en Lleida, Aitona, Granja d'Escarp. Acomodado	Diputado titular. 2as elecciones Electores: 10856. Votantes: 6722. Votos: 3771 Alta 08.04.1845 - Baja 31.10.1846 Substituye a Domingo Gomar. Progresista.	Negociante y propietario En 1874 fue vocal de la Diputación de Lleida, más tarde vicepresidente. Entre 1875 y 1883 fue presidente de la Diputación.
29 - Mata i Alós, Francesc (Girona 13.09.1807 - Madrid, 25.03.1884) Vive en Madrid. Acomodado	Diputado suplente. 2as elecciones Electores: 10856. Votantes: 6722. Votos: 2600. No toma posesión. Diputado por Barcelona 1844. Senador vitalicio 1853, 1857, 1863 i 1881. Senador de Lleida 1876 i 1879. Moderado.	Militar. Conde de Torre Mata. Brigadier y caballero de San Juan. Ministro de Marina (marzo 1863 - enero 1864). Ministro de Guerra (interino) en 1863. Jefe del Estado Mayor de Cataluña (1848-1851).
Senado		
Siscar, Ramon	Senador 1844. Si toma posesión. Moderado. Ya explicado	
30 - Rey Esteve, Joaquim [Peracals (Lleida), 03.09.1775 - Barcelona, 1850] Vive a Cervera y Barcelona. Acomodado	Senador por Lleida en 1844 en sustitución de Macià, pero no toma posesión. Senador vitalicio en 1845. Diputado por Cataluña 1813 y 1820, y por Barcelona en 1837. Senador por Barcelona 1840, 1842 y 1843; y vitalicio 1845, no juró nunca de senador. Moderado.	Abogado y catedrático de la Universidad de Cervera y Barcelona. Barón de Mentuy. Magistrado jubilado. Doctor en Derecho

5 – Elecciones con la Constitución de 1845

Una vez iniciada la Década Moderada (1844-1854), ya con la mayoría de edad de Isabel II, que había sido proclamada reina el 8 de noviembre de 1843, la mayoría del Partido Moderado en el Parlamento se propuso cambiar la normativa electoral porque consideraba que el censo de electores con la Constitución de 1837 era demasiado amplio para sus intereses electorales. Primero aprobaron un nuevo marco legal, la Constitución de 1845, y posteriormente una nueva ley electoral, el 18 de marzo de 1846, que les aseguraba la victoria en las elecciones. Esta fue la normativa electoral predominante durante el reinado de Isabel II.

Con esta nueva normativa se reducía mucho el censo de electores y elegibles. En este sentido, se establecía que para ser elegible había que tener 25 años, una renta anual de 12.000 reales de bienes inmuebles o pagar 1.000 reales de contribución directa (en la ciudad de Lleida sólo 17 personas cumplían esa condición en 1847); mientras que para ser elector había que estar domiciliado en el distrito, tener 25 años y poseer una renta anual de 400 reales de contribución directa o tuvieran una capacitación profesional elevada (médicos, abogados, notarios, militares, maestros ...) y pagaran 200 reales de renta. Cada distrito debía tener un mínimo de 150 electores y si no llegaban por rentas se sumaban los siguientes hasta cubrir ese número. Las elecciones se hacían en 2 días en las

capitales de los distrito en que el Gobierno distribuyó cada provincia. Lleida se dividió en 4 distritos: Lleida y su partido; Agramunt, que incluía los partidos judiciales de Cervera y Balaguer, exceptuando los pueblos de Santa María y Vilanova de Meià; Seu d'Urgell, que integraba los partidos judiciales de la Seu y Solsona; y Tremp, que integraba los partidos judiciales de Sort, Tremp, Vielha y los pueblos de Vilanova y Santa Maria de Meià.¹³ En total en España votaban unos 100.000 electores (0,8% de 10 millones de habitantes) en 1846 y 140.000 en 1853 (1,4%), lo que en Lleida provincia se traducía en 1.589 electores de 152.131 habitantes (1,04 %) en 1846, que pasaron a 3.236 en las elecciones de 1853 (2,13%), que fueron las últimas realizadas con esta normativa. La cuota de población para elegir cada diputado era de 35.000 habitantes, por lo que en Lleida se debían escoger 4 diputados por sus 151.322 habitantes. No se escogían suplentes. En total en España se elegía un Parlamento de 349 diputados, de los cuales 30 eran catalanes (13 de Barcelona, 7 de Tarragona, 6 de Girona y 4 de Lérida).

12 - Elecciones 06.12.1846		
Mata y Alós, Francesc	Diputado por el distrito de Lleida. Militar moderado. ya explicado Electores: 408; Votantes: 244; Votos Mata: 123 y Marià Quer 117 1ª Alta 07.01.1847 - baja 17.11.1847. 2as elecciones: porqué Mata asciende a mariscal y queda sujeto a reelección. El 06.12.1847. Electores: 408; Votantes: 290; Votos: 148 2ª: Alta 15.12.1847 - baja 10.02.1849. Terceras elecciones: para que Mata se destinado a Cataluña con 60.000 reales de sueldo y queda sujeto a reelección. El 05.03.1849 Electores: 379; Votantes: 109; Vots: 109. 3ª: Alta 14.04.1849; baja 04.08.1850.	
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado por el distrito de Tremp. Abogado. Progresista. Ya explicado Electores: 203; Votantes: 136; Votos Madoz: 84 y Vicent J. Bastús 43 Alta: 11.01.1847 - Baja: 04.08.1850.	
Ceriola Flaquer, Jaume	Diputado por el distrito de Agramunt. Banquero progresista. Explicado Electores: 659; Votantes: 493; Votos: 493 Alta: 05.01.1847 - Baja: 04.08.1850	
31 - Gaya, Joan Vive en Madrid (<i>cunero</i> , no habló nunca en el Parlamento)	Diputado por el distrito de Seu d'Urgell: 1 - Alta: 09.01.1847 - Baja: 17.11.1847 2 - Alta: 20.12.1847. Baja: 04.08.1850 Electores: 361; Votantes: 202; Votos Gaya: 107 y Salvador Maluquer 95 Reelección. Electores: 361;	Funcionario. Administrador de la Imprenta Nacional 1847 y director Gaceta Madrid (1853). Ninguna de primera clase en administración civil (1850). Ninguna sección Construcciones Civiles (1865).

¹³A estas divisiones se añadieron las secciones (colegios electorales que funcionaron hasta 1854) de Balaguer y Cervera en el distrito de Agramunt; Solsona y Guixers en la Seu; y Sort y Vielha en Tremp. Estas secciones funcionaron hasta 1854. En 1856 se ampliaron a las secciones de Organyà a la Seo de Urgel, y Pont de Suert y Tírvia en Tremp. PONS, *El sistema...*, 433-435.

	Votantes: 225 Votos Gaya: 208 y A. Viadera 13 Moderado	
--	--	--

13 - Elecciones 31.08.1850		
Mata i Alós, Francesc	Diputado por el distrito de Lleida: Militar moderado. Ya explicado Electores: 403; Votantes: 138; Votos Alós: 131 y Josep Santamaria 6 Alta 23.11.1850 - Baja 07.04.1851	
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado por el distrito de Tremp. Abogado. Progresista. Ya explicado Electores: 292; Votantes: 139; Votos: 139. Alta 06.11.1850 - Baja 15.11.1850 También se presentó en Barcelona, renunció a los dos escaños y se hicieron segundas elecciones el 22.12.1850 Electores: 292; Votantes: 148; Votos: 148. Alta 03.01.1851 - Baja 07.04.1851.	
32 - Safont i Lluch, Manel (Vic, 1813 - Madrid 1881) Vive en Madrid Rico	Diputado por el distrito de Agramunt: Electores: 757; Votantes: 471; Votos Safont: 281 y Josep Ceriola 175 Alta 05.11.1850 - Baja 07.04.1851. Progresista	Negociante y gran propietario Estudios de comercio Comprador de la desamortización en Madrid y Toledo (4 millones de reales). Heredero de su hermano mayor José.
Gaya, Joan	Diputado por el distrito de Seu d'Urgell. Funcionario. Moderado. Explicado Electores: 476; Votantes: 306; Votos Gaya: 191 y Salvador Maluquer 114 Alta: 07.11.1850 - Baja 07.04.1851. También se presentó en Alicante, pero renunció a esta última. Moderado	

14 - Elecciones 10.05.1851		
33 - Nadal Merolés, Jaume (Lleida, 01.05.1804 - Lleida 05.09.1872) Vive en Lleida. Acomodado	Diputado por el distrito de Lleida Electores: 403; Votantes: 230; Votos Nadal: 201; y Jose Oribe 24 Alta: 07.06.1851 - Baja 02.12.1852 Progresista	Médico y propietario en Vilanova de la Barca (Lleida). Fundador del Instituto de Segunda Enseñanza de Lleida, donde fue profesor de agricultura e historia natural (1842-72) y director (1854 a 1857 y 1868-1872). Doctor en medicina (Universidad Barcelona) Concejal del Ayuntamiento de Lleida entre 1836-37 y alcalde segundo (1839). Diputado provincial 1841-1844 y 1854-1856. Vocal Consejo Provincial 1859-63.
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado por el distrito de Tremp: Abogado. Progresista. Ya explicado Electores: 292; Votantes: 183; Votos: 183 Alta 13.06.1851 - Baja 02.12.1852	
Safont i Lluch, Manel	Diputado por el distrito de Agramunt: Negociante. Progresista. Ya explicado Electores: 757; Votantes: 579; Votos Safont: 349 y Jaume Ceriola 222	

	Alta: 05.06.1851 - Baja 02.12.1852	
34 - Maluquer Aitès, Salvador [Enviny (Lleida), 1810 - Barcelona, 1887) Vive en Barcelona Acomodado	Diputado por el distrito de Seu d'Urgell: Electores: 477; Votantes: 345 Votos: 180; y Juan Valero 161 Alta: 16.06.1851 - Baja 02.12.1852. Progresista	Abogado Licenciado en Derecho Profesor Universidad de Cervera Alcalde de Barcelona 1868-1869 y 1886. Presidente de la Diputación 1864-66, 71-72 y 74-75

15 - Elecciones 04.02.1853		
Gaya, Joan	Diputado por el distrito de Seu Urgell: Funcionario. Moderado. Ya explicado Electores: 716; Votantes: 517; Votos Gaya: 268 y Gaspar Dotres 241 Alta: 09.03.1853 - Baja: 10.12.1853	
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado por el distrito de Tremp: Abogado. Progresista. Ya explicado Electores: 694; Votantes: 279; Votos: 278 Alta: 07.03.1853 - Baja: 10.12.1853	
35 - Miquel Morlius, Ramon (Lleida, 29.06.1796 – antes de 30-11-1866) Vive en Lleida Acomodado	Diputado por el distrito de Lleida: Electores: 624; Votantes: 390; Votos Miquel: 210 y Miquel Ferrer 177 Alta: 23.03.1853 - Baja: 10.12.1853. Moderado	Médico y propietario Licenciado en Medicina Concejal del Ayuntamiento de Lleida 1839-1840. Diputado provincial en 1844-1850 y 1858-1859
36 - Clavé Vidal, Joan Baptista [Anglesola (Lleida), 1807- Barcelona, 12-9-1868] Vive en Barcelona.	Diputado por el distrito de Agramunt: Electores: 1202; Votantes: 705; Votos Clavé: 609 y Manuel Safont 94 Alta: 05.03.1853 - Baja: 10.12.1853. Diputado por Granollers 1850-51, sustitución de Sartorius. Moderado	Empresario y propietario Miembro fundador del Banco de Barcelona. Empresario en sociedad con la familia Girona.

6 – El Bienio Progresista (1854-1856)

Tras el triunfo de la revuelta progresista del verano de 1854, el nuevo gobierno, también progresista, encabezado por el general Espartero convocó elecciones con la base legal de la ley electoral de 1837 (puesta en práctica entre 1837 y 1844 y por lo tanto ya comentada) con pequeñas modificaciones, como la supresión de la elección de los diputados suplentes. Esta ley, de carácter progresista, recordemos que aumentaba notablemente el censo electoral. Así en España se pasó de 140.000 a 896.000 electores; mientras que en Lleida el censo aumentó de 3.236 a 10.455 electores (6,7% de los habitantes). Con esta ley se recuperaba también la circunscripción electoral única para toda la provincia. Los electores votaron del 4 al 6 de octubre de 1854 en los 29 capitales de distrito que se habilitaron para favorecer la participación. Sólo fue puesta en práctica una vez durante el Bienio Progresista.¹⁴

¹⁴Fueron los de Àger, Agramunt, Balaguer, Almenar, Vilanova de Meià, Tàrrega, Aitona, Borges Blanques, Mollerussa,

16 - Elecciones 04.10.1854		
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado titular: Abogado. Progresista. Ya explicado Electores: 10.455; Votantes: 4.808; Votos: 4779 Alta: 12.11.1854 - Baja: 02.09.1856	
37 - Ferrer Garcés, Miquel (Lleida, 30-09-1816 – 1896) Vive en Lleida. Modesto	Diputado titular: Electores: 10.455; Votantes: 4.808; Votos: 4.643 Alta: 12.11.1854 - Baja: 02.09.1856 Diputado por Lleida en 1869. Republicano.	Abogado. Profesor de historia en el Instituto de Lleida. Licenciado en Derecho Director del instituto. Decano del Colegio de Abogados. Durante la República ocupó cargos en Madrid y Barcelona (1873).
38 - Llorens Malagarriga, Josep Ignasi [Seu d'Urgell (Lleida), 1820 -] Vive en Seu d'Urgell Modesto	Diputado titular: Electores: 10.455; Votantes: 4.808; Votos: 4.511 1854-56. Alta: 13.11.1854 - Baja: 02.09.1856 Republicano. Diputado por Lleida en 1869.	Magistrado, abogado y registrador de la propiedad (1867). Licenciado en Derecho
39 - Gurrea Medrano, Ignacio (1812 – Vitoria, 10.07.1861) ¹⁵ Vive en Madrid y Logroño Modesto	Diputado titular: Electores: 10.455; Votantes: 4.808; Votos: 4.057 También se presentó por Logroño y Madrid. Optó por esta última. Sustituido por Fuster. Progresista	Militar. Mariscal de campo y general Era colaborador de Espartero. En 1856 emigró a Londres y volvió en 1858
40 - Fuster Arnaldo, Manel (Lleida, 29.05.1808 - 18.05.1864) Vive en Lleida. Modesto	Diputado suplente: 2es elecciones: 02.01.1855 Electores: 10.455; Votantes: 4.558; Votos: 4.306 Alta: 10-02-1855 - Baja: 02-09-1856. Substituyó a Gurrea. Progresista	Abogado Licenciado en Derecho (Cervera) Alcalde de Lleida en 1842 y de 1859 a 1862.

7 – La última época isabelina (1856-1868)

El final del Bienio Progresista comportó el retorno de los moderados al poder y la legislación electoral aprobada en 1846 (ya comentada), que suponía el recorte del electorado y el retorno a la división de la provincia en 4 distritos. Esta ley se puso en práctica en 4 elecciones entre 1857 y 1864. Durante estos comicios el censo electoral se movió entre los 3.398 electores de 1863 a los 2.876 de 1858. En total en España votaban entre 139.000 y 170.000 electores.

17 - Elecciones 25.03.1857	
Clavé Vidal, Joan Baptista	Diputado por el distrito de Agramunt: Empresario. Moderado. Ya explicado Electores: 977; Votantes: 675. Votos Clavé 550 y Manuel Safont 124

Seu d'Urgell, Organyà, Tuixén, Solsona, Oliana, Ponts, Sort, Viella, Bossost, Cervera, Guissona, Maials, Bellver, Torà, Gerri, Tírvia, Tremp, Pobla de Segur, Granadella i Pont de Suert.

¹⁵La Iberia, 16.07.1861, 2.

	Alta: 07.05.1857 - Baja: 13.05.1858.	
Gaya, Joan	Diputado por el distrito de la Seu Urgell: Funcionario. Moderado. Ya explicado Electores: 779; Votantes: 434; Votos: 419 Alta: 06.05.1857 - Baja: 13.05.1858.	
41 - Dalmau Amat, Domingo [Montbrió del Camp (Tarragona), 1810 - Borges Blanques (Lleida), 22.12.1879] ¹⁶ Vive en Borges Blanques Rico	Diputado por el distrito de Lleida: Electores: 618; Votantes: 387; Votos Dalmau: 228 y Pascual Madoz 157 Alta: 11.05.1857 - Baja: 13.05.1858. Moderado	Noble. Barón de Gèlida. Hacendado Un hijo suyo, Ramon Maria Dalmau y Olivart fue diputado conservador a Cortes por las Borges Blanques en 1896 y 1899.
42 - Sostres Vila, Joaquim [Sort (Lleida), -] ¹⁷ Vive en Sort Modesto	Diputado por el distrito de Tremp: Electores: 599; Votantes: 455; Votos Sostres: 345 y Pascual Madoz 107 Alta: 13.06.1857 - Baja: 13.05.1858. Moderado	Magistrado. Abogado y propietario. Juez 1ª instancia de Solsona (1839) y Vielha (1841) Mora de Rubielos, Tamarit (1852) y Benabarre (1855) y Estella. Licenciado en Derecho Alcalde de Tremp 1863. Vocal de la Diputación en 1838 por Sort.

18 - Elecciones 31.10.1858		
Madoz Ibáñez, Pascual	Diputado por el distrito de Tremp: Abogado. Progresista. Ya explicado Electores: 640; Votantes: 473; Votos Madoz 288 y Joaquim Sostres 179 Alta 13.12.1858 - Baja: 04.02.1861. Es sustituido por Maluquer, ya que también gana escaño en Barcelona y eligió esta circunscripción.	
Maluquer Aités, Salvador	Diputado por el distrito Tremp en 2as elecciones 23.03.1861: Abogado. Progresista. Ya explicado Electores: 645; Votantes: 487; Votos Maluquer: 297 y Sebastià Martí 184 Alta 07.12.1858 - Baja: 12.08.1863 Substituye a Madoz	
Safont i Lluch, Manel	Diputado por el distrito de Agramunt: Negociante progresista. Ya explicado Electores: 803; Votantes: 668; Votos Safont: 331, Ramon Siscar 214 y Joan B. Clavé 122 2a vuelta: Electores: 803; Votantes: 405; Votos Safont: 398 y Ramon Siscar 7 Alta 17.12.1858 - Baja: 12.08.1863	
43 - Abades Soto, Pedro Vive en Madrid Acomodado	Diputado por el distrito de Lleida: Electores: 643; Votantes: 400; Votos Abades: 311 y Josep Santamaria 87. Alta 07.12.1858 - Baja: 12.08.1863. Moderado	Militar. Brigadier y fiscal militar del Ministerio de Guerra
44 - Pozo Aiguals, Enrique del (- Madrid, 1868) Vive en Madrid	Diputado por el distrito de Seu Urgell: Electores: 790; Votantes: 295;	Militar. Brigadier. Oficial primero del Ministerio de Guerra.

¹⁶M. T. FERNÁNDEZ-MOTA, *Relacion de títulos nobiliarios vacantes, y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el Archivo del Ministerio de Justicia*, Madrid, Hidalguía, 1984, 166-167; y R. ROBIRA, *Senyors de Gelida*: <http://www.gelida.org/senyorsgelida.htm>

¹⁷*Guía de Forasteros 1841*, Madrid, Imprenta Nacional, 141; *Guía de Forasteros 1856*, 382; y M. LLEDÓS, *Historia de la antigua villa, hoy ciudad de Tremp*, Tremp, Faidella Seix, 1977, 460.

Acomodado	Votos: 290 Alta 09.12.1858 - Baja: 02.11.1860 2as elecciones 05.12.1860 por recibir la Cruz de Carlos III: Electores: 790; Votantes: 310; Votos: 310. 2 Alta: 17.12.1860 - Baja 12.08.1863. Moderado	
-----------	--	--

19 - Elecciones 11.10.1863		
45 - Sostres Deltor, Joan Ignasi (Barcelona, - 1905) ¹⁸ Vive en Barcelona. Acomodado	Diputado por el distrito de Tremp: Electores: 736; Votantes: 492; Votos Sostres: 303 y Tomás Castilla 185. Alta 11.11.1863 - Baja: 23.06.1864. Moderado	Abogado Administrador de fincas y propietario natural de Tremp, posible pariente de Joaquín Sostres Licenciado en Derecho
46 - Siscar i Montoliu, Ramon [Reus (Tarragona), 1830 – Barcelona, 1889] ¹⁹ Vive en Barcelona y Reus Rico	Diputado por el distrito de Agramunt: Electores: 1039; Votantes: 803; Votos Siscar: 467 y Manuel Safont 334. Alta 11.11.1863 - Baja: 23.06.1864. Moderado	Propietario noble, abogado e historiador. Licenciado en Derecho Vinculado con Agramunt, nieto de Ramón Siscar Agramunt (diputado)
47 - Soler i Espalter, Josep (Barcelona, 1805 – Madrid, 15.02.1870) Vive en Barcelona y Madrid. Acomodado	Diputado por el distrito de Lleida: Electores: 860; Votantes: 565; Votos Soler 256 y Pedro Abades 240 2a vuelta 31.01.1864. Electores: 860; Votantes: 648; Votos Soler: 327 i Pedro Abades 321. Alta: 17.02.1864 - Baja: 23.06.1864 Diputado por Barcelona en 1836 (no toma posesión). Moderado	Abogado y funcionario Licenciado en Derecho Alcalde mayor del Escorial 1835-36, Jefe Político de Girona (1840, Valencia (1843-44, 46-48), Cádiz (1851) y Jaén (1852)
48 - Girona i Agraful, Manuel (Barcelona, 1817 – 1905) Vive en Barcelona. Rico	Diputado por el distrito de Seu Urgell: Electores: 763; Votantes: 666; Votos Girona: 335 y Macari Codoñet 329. Alta 14.04.1864 - Baja 23.06.1864. 2as elecciones por irregulares 04.04.1864: Electores: 763; Votantes: 375; Votos: 375. Senador por Barcelona 1877 Moderado	Banquero, propietario y negociante. Estudios de comercio. Fundador Banco Barcelona 1844, financió la red ferroviaria de España. Alcalde de Barcelona 1876. Presidente Cámara de Comercio de Barcelona (1886).

¹⁸A. PALOMEQUE, *La Universidad de Barcelona desde el Plan Pidal de 1845 a la ley Moyano de 1857*, Barcelona, UB, 1979, 770; y *La Vanguardia*, 26.01.1905, 2.

¹⁹D. DOMINGO, «La reconstrucció d'arxiu (o allò que la guerra no s'endugué dels arxiu d'Agramunt)», *Urtx* 24, 2010, 382-401.

20 - Elecciones 22.11.1864		
Sostres Deltor, Joan Ignasi	Diputado por el distrito de Tremp: Abogado. Moderado. Ya explicado Electores: 496; Votantes: 192; Votos: 192 Alta 30.12.1864 - Baja: 12.07.1865.	
49 - Alonso, Joaquín Vive en Madrid Acomodado	Diputado por el distrito de Agramunt Electores: 962; Votantes: 672; Votos: 671 Alta: 09.01.1865 - Baja: 09.03.1865 Renunció y fue sustituido por Manzanares. Moderado	Funcionario Gobernador civil de Lleida 1856-1858 y de Málaga en 1864
50 - Manzanares y Monasterio, Manuel Vive en Madrid Acomodado	Diputado suplente Distrito de Agramunt. 2as elecciones 02.04.1865: Electores: 962; Votantes: 441; Votos: 411. Alta: 26.04.1865 - Baja: 12.07.1865 Substituye a Alonso. Moderado	Agente de cambio y bolsa. Negociante y propietario. Estudios de procurador
Gaya, Joan	Diputado por el distrito de Seu d'Urgell: Funcionario. Moderado. Ya explicado Electores: 622; Votantes: 285; Votos: 285. Alta 30.12.1864 - Baja: 02.03.1865. 2as elecciones por su nombramiento como jefe de sección de construcciones civiles: Electores: 622; Votantes: 283; Votos: 283. Alta 26.04.1865 - Baja: 12.07.1865.	
Soler i Espalter, Josep	Diputado por el distrito de Lleida: Abogado. Moderado. Ya explicado Electores: 860; Votantes: 224; Votos: 223 Alta 11.11.1863 - Baja: 23.06.1864.	

8 – La Ley electoral de julio de 1865.

En la última fase del reinado de Isabel II alcanzó el poder la Unión Liberal de Leopoldo O'Donnell (21/06/1865 - 07/10/1866), que era un partido de centro que quería reunir a los políticos no radicales de los partidos moderado y progresista. En consecuencia, se articuló una ley electoral (julio 1865) que permitiera aumentar el electorado y regulara las prácticas corruptas que se habían desarrollado con la ley moderada de 1845.²⁰ Gracias a la nueva ley se pasó en España de 139.000 a 415.000 electores. Además, se reguló que las provincias escogieran un diputado por cada 45.000 habitantes. La nueva ley recuperaba el distrito electoral único hasta los siete diputados, de modo que si su representación superaba este número se dividía en distritos electorales autónomos. Para aumentar el censo, se rebajaron las condiciones de los electores: tener 25 años, ser español y pagar por contribuciones directas 200 reales. También votaban los individuos con capacidades (abogados, maestros, miembros de academias, párrocos, etc).

En Lleida el censo aumentó hasta los 11.350 electores (3,6% de los 314.531 habitantes), los cuales

²⁰J. M. PONS, «Prácticas y culturas políticas en medios agrarios. Cataluña occidental, 1844-1868», *Historia Social* 56, 2006, 31-52.

podían votar en las secciones habilitadas (cabezas de partido) los 7 diputados asignados.

21 - Elecciones 02.12.1865		
Girona i Agrafel, Manuel	Diputado titular: Banquero. Moderado. Ya comentado Electores: 11.340; Votantes: 1.503; Votos: 1.386. Alta 03.01.1866 - Baja: 30.12.1866	
Pozo y Aiguals, Enrique del	Diputado titular: Militar. Moderado. Ya comentado Electores: 11.340; Votantes: 1.503; Votos: 1.352. Alta 03.01.1866 - Baja: 07.02.1866	
Safont i Lluch, Manel	Diputado titular: Negociante. Progresista. Ya comentado Electores: 11.340; Votantes: 1.503; Votos: 1.068. Alta 03.01.1866 - Baja: 30.12.1866	
Siscar i Montoliu, Ramon	Diputado titular: Propietario. Moderado. Ya comentado Electores: 11.340; Votantes: 1.503; Votos: 1.000 Alta 03.01.1866 - Baja: 30.12.1866	
51 - López Guijarro, Salvador (Granada, 23.08.1834 – 1901) Foráneo	Diputado titular: Electores: 11.340; Votantes: 1.503; Votos: 1.000: Alta 03.01.1866 - Baja: 30.12.1866. Progresista	Funcionario Gobernador civil de Tarragona 1865 y Granada 1868, literato y periodista Embajador en Grecia, Argentina (1888) y Chile (1895)
Abades Soto, Pedro	Diputado titular: Militar. Moderado. Ya comentado Electores: 11.340; Votantes: 1.503; Votos: 966 Alta 03.01.1866 - Baja: 30.12.1866	
52 - Santamaría Gelbert, Josep [Toulouse (Francia), 10.06.1812 – Barcelona, 29.12.1867] Vive en Barcelona. Acomodado	Diputado titular: Electores: 11.340; Votantes: 1.503; Votos: 845 Alta 03.01.1866 - Baja: 30.12.1866. Progresista	Abogado, comerciante y propietario de Torregrossa (Lleida). Licenciado en Derecho Comendador de la Real Orden de Carlos III; Gentil Hombre de Cámara.

22 - Elecciones 10.03.1867		
Sostres Deltor, Joan Ignasi	Diputado titular: Abogado. Moderado. Ya comentado Electores: 10.377; Votantes: 2.539; Votos: 2.485 Alta 03.04.1867 - Baja: 06.12.1868	
53 - Bonafós Bertrán, Cayetano (Madrid, 1822-, La Habana, 18.09.1882) ²¹ Vive en Madrid Acomodado	Diputado titular: Electores: 10.377; Votantes: 2.539; Votos: 2.459 Alta 03.04.1867 - Baja: 21.05.1867 Continuó como gobernador de Barcelona. Diputado por Jaén: 1858 y 1863 (toma posesión los 2). Ministro de Gobernación Interino 09/20/1868 [BOE 09/21/1868]. Moderado	Funcionario. Gobernador político de Jaén (1858), Valladolid (1859), Valencia (1859), Granada (1860), Zaragoza (1863) y Barcelona (1866). Cesante de Gobernación (1872). Intendente de Cuba en 1875-82.
54 - Rubies, Josep de ²²	Diputado titular: Abogado y gran hacendado	

²¹ *Guía de Forasteros*, Madrid, Imprenta Nacional, 1858, 430 y 438; V. DE CADENAS, *Archivo de la Deuda y Clases Pasivas: índice de jubilados, 1869-1911*, Madrid, Hidalguía, 1979, 57; *La Ilustración española y americana* 20, 110; y *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía, 1810-1869*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces 2010, 248.

Vive en Balaguer Rico	Electores: 10.377; Votantes: 2.539; Votos: 2.417 No toma posesión. Moderado	(séptimo de la provincia) Licenciado en Derecho Alcalde de Balaguer en 1861.
55 - Casanoves i Olivart, Ramón de (Lleida, 1809 -) Vive en Lleida. Acomodado	Diputado titular: Electores: 10.377; Votantes: 2.539; Votos: 2.392 Alta 03.04.1867 - Baja: 06.12.1868. Moderado	Abogado y noble Licenciado en Derecho Alcalde de Lleida 1848-1850 y teniente de alcalde 1859-63.
Gaya, Joan	Diputado titular: Funcionario. Moderado. Ya comentado Electores: 10.377; Votantes: 2.539; Votos: 2.390 Alta 03.04.1867 - Baja: 06.12.1868	
Manzanares y Monasterio, Manuel	Diputado titular: Agente de cambio y bolsa. Moderado. Ya comentado Electores: 10.377; Votantes: 2.539; Votos: 2.368 Alta 03.04.1867 - Baja: 06.12.1868	
56 - Valero y Soto, Juan (- Madrid, 1890) Vive en Madrid Acomodado	Diputado titular: Electores: 10.377; Votantes: 2.539; Votos: 2.350 Alta 03.04.1867 - Baja: 06.12.1868 Diputado por Segovia 1853, Madrid 1857 y 1858, 1863 y 1864. Moderado	Funcionario y abogado. Licenciado en Derecho Varios cargos ministeriales. Subdirector de la Dirección de la Casa de Moneda y Fincas (1853). Marqués de Valero 1869

Análisis de los datos:

La historia electoral de la provincia de Lleida durante la época isabelina, nos dice que de 1833 a 1868 se aplicó la normativa de 3 constituciones (1812, 1837, 1845), una carta otorgada (Estatuto Real de 1834) y 6 leyes electorales (Constitución de 1812, Real Decreto de 20 de mayo de 1834, Real Decreto del 21 de agosto de 1836; Ley electoral del 20 de julio de 1837; Ley electoral del 18 de marzo de 1846, y ley electoral de julio de 1865), que desembocaron en 22 procesos electorales para elegir 110 cargos parlamentarios (91 diputados y 19 senadores). En 7 de estos procesos electorales se eligieron parlamentarios para dos cámaras (Senado y Congreso), mientras que en los 15 restantes sólo se eligieron para una asamblea (Congreso).

En Lleida fueron elegidos 56 parlamentarios diferentes de distinto género para esos 110 cargos: 43 de los cuales tomaron posesión de su nombramiento (37 de ellos como parlamentarios propietarios o titulares, 5 como suplentes y un senador) y otros 13 parlamentarios que, por diversas razones, nunca entraron en ninguna de las dos cámaras (4 propietarios, 2 suplentes y 7 senadores). De estos 56 parlamentarios, la gran mayoría, 34 concretamente, sólo fueron elegidos una vez, mientras que los 22 restantes los eligieron más de una vez. Entre todos ellos destacó Pascual Madoz, abogado navarro, gobernador del Valle de Aran cuando fue escogido por Lleida la primera vez y líder incombustible de los progresistas, que fue elegido 13 veces entre 1836 y 1858; seguido de su compañero de partido Antonio Viadera, de Gerri de la Sal, con 6 elecciones ganadas. Por parte de

²²Traducción al castellano de las Usages y demás derechos de Cataluña, Barcelona, Imprenta de J. Verdaguer, 1834, V; La España, 02.12.1866, 2; y Butlletí Oficial de la Província de Lleida 54, 06.05.1861, 3; y número 26, 01.03.1871, 3.

los moderados, la palma se la llevaba el hacendado y noble de Agramunt, Ramón Siscar y Calderón con 8 cargos, seguido del "madrileño" cunero Juan Gayá con 6 elecciones y Manuel Safont con 4 cargos.²³

Sin embargo, si hacemos la lectura al revés, resulta que estos 22 parlamentarios que repitieron cargo concentraron 76 nombramientos, por los 34 cargos de los escogidos una sola vez. Y si apuramos aún más y evaluamos los que fueron nombrados 3 veces o más veremos que 10 políticos concentraron 52 nombramientos, contra 46 individuos por 58 nombramientos. Por lo tanto, hubo una concentración de cargos parlamentarios en pocas manos.

En otro sentido, hasta la aprobación de la ley electoral del 21 de agosto de 1836 era obligatorio haber nacido en la provincia para resultar elegido diputado, por lo que todos los diputados catalanes, primero, y leridanos, después, fueron autóctonos. Salvando la excepción de Josep Castel, que vivía en Lleida, Pascual Madoz, en las elecciones constituyentes del 2 de octubre 1836, fue el primer diputado no nacido en Lleida que fue elegido por esta circunscripción. Madoz, que hizo de Lleida su feudo electoral, inauguró el repertorio de diputados externos a la provincia que se fue haciendo habitual, sobre todo de la década moderada en adelante (1844-68). Por lo tanto, el peso de la representación de la provincia fue llevado, a partir de entonces, por una mayoría de políticos profesionales, sobre todo en el partido moderado, que pocos vínculos tenía con la circunscripción, algo de lo que esta se resintió, obviamente, al acentuarse el centralismo liberal.

De este modo, a nivel global, tal como muestra el cuadro 1, podemos decir que la mitad de los diputados, 28 sobre 56 (50%) nacieron en la provincia de Lleida, 14 (25%) nacieron en el resto de provincias catalanas; otros 13 nacieron en el resto de provincias españolas y 1 (Santamaría que vivía en Barcelona) en Francia. Por lo tanto, los catalanes que representaron a Lleida fueron 42, 43 si añadimos a Santamaría que había nacido circunstancialmente en Francia, por 13 del resto de España.

Tabla 1: Provincia de nacimiento de los parlamentarios de Lleida (1833/68)

Provincia de nacimiento	Nombre
Lleida	28 (50%)
Barcelona	9 (16,1%)
Tarragona	3 (5,4%)
Girona	2 (3,6)

²³Para el concepto *cunero* tomamos la definición de J. RICO AMAT: «Llámesese así al diputado que busca cuna, esto es, distrito. Los aspirantes a la diputación cuyos méritos y servicios son desconocidos completamente en su país, se echan a rodar por esos pueblos de España buscando un hueco donde meter la cabeza, y allí donde lo ven caen como una nube de verano, adornados con el traje seductor de la recomendación ministerial». *Diccionario de políticos* (1855), Madrid, 1976, 152.

Francia	1 (1,8%)
Resto de España	13 (23,2%)

Sin embargo, esta aparente superioridad de la provincia en la representatividad de los parlamentarios leridanos se presta a una segunda interpretación, tal como muestra la tabla 2, de acuerdo a su domiciliación.

Tabla 2: Provincia de nacimiento y domicilio de los parlamentarios de Lleida (1833-1868)

nacimiento / domicilio	Hasta 1844	1844-1868	Total
Nacido en Lleida y vive en Lleida	5 (23,8%)	11 (31,4%)	16 (28,6%)
Nacido fuera provincia y vive Lleida	1 (4,8%)	1 (2,9%)	2 (3,6%)
Nacido en Lleida y vive en Madrid	2 (9,5%)	1 (2,9%)	3 (5,4%)
Nacido resto de Cataluña y vive en Madrid	2 (9,5%)	3 (8,6%)	5 (8,9%)
Nacido resto de España vive fuera de Cataluña	2 (9,5%)	10 (28,6%)	12 (21,43%)
Nacido en Lleida y vive en Barcelona	5 (23,8%)	4 (11,4%)	9 (16,1%)
Nacido en Barcelona y vive en Barcelona	3 (14,3%)	3 (8,6%)	6 (10,7%)
Nacido en Tarragona y Girona vive a Barcelona	1 (4,8%)	1 (2,9%)	2 (3,6%)
Nacido en Francia vive en Barcelona	-	1 (2,9%)	1 (1,8%)
PARLAMENTARIOS TOTALES	21	35	56

Así, el domicilio marcaría tres grandes centros de origen de los diputados leridanos isabelinos muy equilibrados. Por un lado, los que viven en la provincia de Lleida, principalmente en su capital, 16 que nacieron y 2 que lo hicieron en pueblos adyacentes (Binaced y Montbrió) para un total de 18 (32,2%). En segundo lugar, los que tenían su domicilio fuera de Cataluña, principalmente o casi totalmente en Madrid, que fueron 20 (35,7%) entre los 12 foráneos, los 3 nacidos en Lleida que viven en Madrid y los 5 nacidos en el resto de Cataluña que también viven en la capital. Finalmente, los domiciliados en Barcelona, que eran 9 nacidos en la provincia de Lleida, 6 de la propia provincia de Barcelona, 2 del resto del Principado y uno nacido en Francia para un total de 18 parlamentarios (32,2%). Por lo tanto, el lugar de residencia marcaba una subdivisión clara y muy equilibrada en tres grupos de parlamentarios que vivían en Madrid, Barcelona y Lleida.

En un segundo nivel de análisis evaluamos el tipo de estudios que tuvieron estos 56 parlamentarios. La tabla número 3 muestra una superioridad aplastante de los diputados que estudiaron Derecho frente al resto, ya que un mínimo de 30 sobre 56 (53,6%) es licenciado en Derecho, a los que seguramente se podría añadir alguno de los 5 cargos administrativos de los cuales no nos constan

sus estudios. A mucha distancia, los seguían los parlamentarios con estudios de comercio y militar, sobre un 10%, medicina y farmacia (7%). Por tanto, los estudios principales de los parlamentarios leridanos isabelinos fueron los relacionados con el Derecho, más de la mitad, seguidos de los formados en el comercio, el mundo militar y la medicina, sobre un 10% de diputados para cada grupo, quedando el resto de estudios en una representación anecdótica.

Tabla 3: Los estudios de los parlamentarios de Lleida (1833-1868)

Estudios	Nombre
Derecho	30 (53,6%)
Estudios de Comercio	6 (10,7%)
Estudios Militares	6 (10,7%)
Medicina	3 (5,4%)
Nobles	2 (3,6%)
Teología	1 (1,8%)
Notario	1 (1,8%)
Farmacia	1 (1,8%)
No consta	1 (1,8%)
Cargos	5 (8,9%)

Muy relacionado con los estudios de cada diputado resulta su profesión habitual, aunque, como muestra el cuadro 4, no era determinante. Así, por ejemplo, los 30 licenciados en Derecho nutrieron los grupos de abogados, 11 miembros, hacendados (7), magistrados (6), funcionarios (2), comercio (2) y profesor de instituto o universitario (2).

En primer lugar, obviamente, estaban los abogados con 11 parlamentarios, seguido de un grupo de grandes hacendados formado por 7 abogados (dedicado exclusivamente a la administración de sus bienes), 2 nobles sin carrera y un hacendado sin estudios para un total de 10 parlamentarios. A estos les seguían los parlamentarios relacionados con el mundo empresarial, el comercio y la banca y los funcionarios con cargos directivos con 8 miembros cada uno, los magistrados con 6, los militares con 5, los profesores universitarios o de instituto con 4, los médicos con 2 y un escritor, un notario y un eclesiástico. Por tanto, las profesiones de los parlamentarios leridanos estaban bastante repartidas y representaban las distintas fuerzas productivas del país.²⁴

²⁴Aunque no constan estudios regionales o provinciales para la época isabelina, sí disponemos de algunos análisis de los diputados de la época de la Restauración y de las Cortes de Cádiz. Así, para el caso español y vasco, tanto los diputados castellanos como vascos elegidos pertenecían de forma mayoritaria en los sectores de rentistas o hacendados (28,3% para Castilla y 41,2% para el País Vasco) y empresa / comercio (25,3% Castilla y 13,3% País Vasco). En conjunto, los sectores productivos de ambas regiones aportaron un 53,6% y un 54,5% de los diputados. Por el contrario, se aprecia el descenso de algunos grupos profesionales muy bien representados en los primeros parlamentos como los funcionarios y militares (8,2% en Castilla y 23,5% en el País Vasco de la Restauración, cuando hasta 1836

Tabla 4: la profesión de los parlamentarios de Lleida (1833-1868)

Profesión	Nombre	%
Abogado	11	19,6%
Hacendado /Abogado	7	12,5%
Noble + Hacendado	2+1= 3	5,4%
Comerciante + Banca	6 + 2= 8	14,3%
Funcionario con cargo	8	14,3%
Magistrado	6	10,7%
Militar	5	8,9%
Profesor universitario	2	3,6%
Profesor instituto	2	3,6%
Literato	1	1,8%
Médico	2	3,6%
Notario	1	1,8%
Total	56	100

Finalmente, a nivel ideológico, aunque durante la época isabelina se sucedieron las etapas de Gobierno moderado, progresista o de centro (Unión Liberal), es evidente que hubo un predominio cronológico moderado (1.834-1836, 1844-1854 y 1856 -1868) ante el progresista (1.837-1.843 y 1.854-1.856), por lo que la filiación política de los diputados, a pesar de estar repartida, presentó una tendencia conservadora. Así, 31 de los 56 diputados fueron moderados, 23 progresistas y 2 republicanos.

Conclusiones

El análisis anterior de los datos y su combinación hace que podamos establecer 5 grandes grupos de parlamentarios, muy equilibrado, de acuerdo a las características anteriores, tabla 5.

Tabla 5: Parlamentarios tipo de Lleida (1833/68)

Tipo	Número
<i>Cuneros</i>	13
Funcionarios y cargos: <i>Gutiérrez, Oviedo, Gaya, Soler, Alonso, López Guijarro,</i>	8

eran el 36% global). Tanto en la época isabelina como en la Restauración, se observa la desaparición de los eclesiásticos, los cuales no aportaban diputados cuando en las Cortes de Cádiz se situaban en torno al 33%. P. CARASA, “Élites castellanas de la Restauración: del bloque de poder al microanálisis”, *Historia Contemporánea*, números 13-14, 1996, p. 187; y M. URQUIJO, J. AGIRREAZKUNEAGA, J. A. GARCÍA, F. MARTÍNEZ, E. JOSÉ ALONSO, S. SERRANO, H. OTERO Y J. PENCHE, “Análisis prosopográfico de los parlamentarios electos de los distritos de Vasconia en tiempos de la restauración monárquica (1876-1890)”, *Historia Constitucional*, número 11, 2010, p. 216; y Q. CASALS, *La representación...*, 232-238.

Bonafós y Valero Militares (ninguno nacido en Lleida): <i>Bassols</i> , Mata Alós, <i>Gurrea</i> , Abades y Pozo	5
Administradores: Fleix , Rey , <i>Madoz</i> , <i>Viadera</i> , <i>Degollada</i> , <i>Alcorisa</i> , Macià , López Clarós, Maluquer y J. Ignasi Sostres.	10
Hacendados de diferente tipo: Siscar, Sanou , Fortuny, Ribalta, Castejón , Alòs , Sullà , Gomar , Dalmau, Casanoves , Rúbies y Siscar Montoliu.	12
Sector del comercio, la banca y la empresa: Bagà , Quer , <i>Safont</i> , <i>Santamaría</i> , <i>Ceriola</i> , Clavé , Manzanares y Girona	8
Líderes Locales: <i>Castel</i> , Cabanes , Jordana , Coma , Ramon Ferrer , Nadal , Bastús , Miquel , Miquel Ferrer , Llorens , Joaquim Sostres , Mir y Fuster	13

Nota: En cursiva los progresistas y republicanos. En negrita los nacidos en Lleida

Encabezando la lista situaríamos el grupo que presenta una taxonomía más clara formado por cuneros, es decir, los parlamentarios que tenían muy poca o ninguna vinculación con la provincia. El grupo estaba formado por 8 funcionarios con un cargo importante en la administración y 5 militares, entre los que había dos catalanes pero con domicilio en Madrid (Bassols y Mata). Estos diputados estaban al servicio de sus partidos e iban a cubrir los distritos dudosos cuando se les pedía. Aunque esta práctica aún no estaba desarrollada con la estrategia que mostró durante la Restauración (1875-1923), a medida que va transcurriendo la época isabelina se va definiendo e incorporando más individuos con este sistema en la representación provincial.²⁵ Como característica clara de estos diputados es que eran funcionarios o militares que vivían en Madrid, con una posición acomodada y que muy pocas veces defendieron los intereses leridanos en las Cortes.

En segundo lugar está el diputado licenciado en Derecho, que ejercía de abogado en Barcelona (7 casos) y Madrid (3 casos) y que podía hacer de la política una profesión principal (Madoz o Viadera) o un segundo empleo, el resto. Los miembros de este grupo actuaron como administradores de los intereses provinciales y estaban relacionados con los líderes locales. Como característica principal que los definía es que eran abogados y vivían fuera de la provincia, aunque tenían una mayor vinculación que los cuneros con ella por razón de lazos familiares, por haber nacido o trabajado, o por tener posesiones. Disfrutaban de una posición económica acomodada y, a diferencia de los anteriores, intervinieron asiduamente en el Parlamento para defender los intereses provinciales.

En tercer lugar estaba el grupo de los hacendados, que podían vivir en Barcelona y tener casa en la provincia (6 casos) o estar domiciliados en Lleida provincia (6 casos), pero que en común tenían la posesión de importantes haciendas en la circunscripción y por tanto, intereses en la demarcación. Este es un grupo moderado por excelencia, en el que podemos encontrar a miembros de la pequeña

²⁵C. MIR, *Lleida (1890-1936): caciquisme polític i lluita electoral*, Barcelona, Abadia Montserrat, 1985.

nobleza local (Siscar, Gomar, Casanovas, Dalmau o Fortuny) y abogados enriquecidos que invierten en la compra de tierras (Sanou y Sullà). De este grupo se desmarcaría Castejón (progresista de Vilanova de Meià) y Ribalta (hacendado barcelonés). Casi no intervinieron en el Parlamento y tenían una posición económica más elevada que la de los dos grupos anteriores.

En cuarto lugar encontramos a los diputados dedicados al sector del comercio y la empresa. Este es, sin duda y a pesar de ser el menos numeroso, el más poderoso económicamente de todos los grupos de parlamentarios leridanos isabelinos, que en ese momento tomaba posiciones en la política para hacerse notar en el contexto social de la época isabelina. En este grupo hay parlamentarios como Manuel Girona o Jaume Ceriola, que fueron los creadores de la banca moderna en España y de los más ricos de la nación; y empresarios y comerciantes catalanes destacados como Bagà, Clavé, Quer o Safont, que controlaban los resortes comerciales de la provincia, invirtieron en la bolsa y compra de grandes lotes de tierra, y participaron en el desarrollo de la red ferroviaria y la industria en España. De los ocho miembros que formaron el grupo quedaron un poco al margen Santamaria, mediano comerciante barcelonés nacido en Francia, y Manzanares, agente de bolsa madrileño. Entre sus miembros hay alguna de las principales fortunas de la provincia (Girona, Ceriola o Clavé), aunque la mayoría vivían en Barcelona, y, aunque no fueran los más asiduos, intervinieron en el Parlamento.

Finalmente, el último grupo de parlamentarios estaba formado por los líderes locales con 13 miembros, que fueron los políticos arraigados en la provincia que desde diversos caminos (magistratura, abogados, médicos, profesores de instituto, etc) accedieron al Parlamento. En común tenían que vivían en la provincia cuando fueron elegidos y antes de acceder al puesto de diputado habían tenido cargos políticos locales o provinciales que les habían promocionado en la esfera sociopolítica local (alcalde, concejal o diputado provincial). Este grupo estaba muy bien preparado intelectualmente y, en conjunto, intervino asiduamente en el Parlamento en defensa de la provincia, aunque era el que presentaba una posición económica más modesta. En su seno hemos incluido los dos republicanos (Miquel Ferrer y Llorens).

De estos cinco grupos, los cuneros (10 de 13) y los hacendados (11 de 12) mostraron una tendencia más clara hacia el moderantismo; mientras que los administradores (6 de 10), los líderes locales (10 de 13) y los dedicados al sector empresarial (5 de 8) se decantaron hacia el progresismo. También, en general, entre los moderados hubo más parlamentarios de fuera de la provincia (19 de los 31 moderados lo eran) que en las filas progresistas (15 de los 25 nacidos en Lleida lo eran). Por lo tanto, por parte del Partido Progresista hubo una mayor sensibilidad a la hora de reclutar a sus políticos entre los habitantes o nacidos en Lleida provincia; mientras que para los moderados éste era un tema secundario en su voluntad de centralizar la administración y la política nacional.

En cuanto al electorado que podía participar en las elecciones, observamos que a medida que transcurría la época isabelina se limitaba la participación de la ciudadanía a los mayores contribuyentes. En la primera normativa electoral (Constitución de 1812), se permitía la participación de los vecinos de sexo masculino con más de 25 años, pero no se limitaba el acceso al censo por rentas. Por lo tanto, el censo se situaba alrededor del 25% de los habitantes. Posteriormente, si exceptuamos el paréntesis que representó el Estatuto Real en la que sólo podía participar el 0,17% de la población, los dos partidos liberales mayoritarios (moderados y progresistas) hicieron una constitución y una ley electoral para su uso particular, que se diferenciaban en el tanto por ciento de electores que podían participar según sus rentas, y que aplicaron en cada momento que gobernaron.

Por un lado, la ley electoral de 1837, amparada por la constitución progresista aprobada ese año, permitió una participación del 6,5% de la población, se puso en circulación de 1837 a 1844 y de 1854 a 1856, cuando gobernaron los progresistas. Por otra parte, cuando los moderados tomaron el poder en 1844, aprobaron la Constitución de 1845 y una ley electoral restrictiva que sólo permitía la participación de un 2% de la población cuando gobernaron (1844-1854 y 1856-1864). Finalmente, cuando gobernó el partido de centro de la Unión Liberal, aunque no cambió la Constitución de 1845, sí hizo una ley electoral que permitió un ligero aumento del electorado, hasta el 3,5%.

Todos estos sectarios movimientos nos permiten llegar a una serie de conclusiones: uno, la participación ciudadana en las elecciones se limita a medida que transcurre el siglo hasta 1868; dos, se consolidan unas leyes electorales que favorecen la participación de las clases medias (progresistas) o altas (moderados), pero no del resto (mayoría) de la población; tres, la progresiva manipulación de las elecciones, con la incorporación de políticos profesionales, fue desvirtuando la verdadera representación en la provincia; y cuatro, la incapacidad de las familias liberales para consensuar un espacio político de actuación común y la perversión del sistema, que alejó a la población del liberalismo y favoreció el estallido de la Revolución de septiembre de 1868 y la posterior proclamación la I República Española (1873).

Por tanto, la formulación electoral del primer liberalismo (1833-1868), tendió a la corrupción, de tal manera que se pasó de una representación autóctona de parlamentarios (1833-1843) a otra que era mayoritariamente foránea y ajena a los intereses leridanos (1844-1868). Asimismo, el liberalismo mostró una desconfianza total con la mayoría de la población, muy propio de la moral burguesa de aquel tiempo, de modo que reservó la participación política a los grandes contribuyentes e ignoró al resto de la población. En este sentido, los pocos diputados nacidos en la provincia que accedieron al parlamento en la época moderada (1844-1868) debían nadar a favor de la corriente centralista que llevaba el liberalismo conservador decimonónico.